RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ Y DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÁLAGA, ADSCRITOS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DIVIDIDO EN LOTES. EXPDTE CA-19/2019.

LOTE 1 SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 22 de abril de 2020 se aprueba el expediente CA-19/2019 para la contratación del SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ Y DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÁLAGA, ADSCRITOS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, dividido en LOTES, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la citada contratación, para un período inicial de ejecución de treinta y seis meses desde la formalización del contrato, prorrogable por dos años y conforme a un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (257.962,32 €), Iva excluido, al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (54.172,09 €), correspondiendo:

-al lote 1 (SVD Cádiz) un presupuesto máximo de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (111.724,35 €) Iva excluido, al que corresponde un Iva de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (23.462,11 €).
-al lote 2 (SVD Málaga) un presupuesto máximo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (146.237,97 €) al que corresponde un Iva de TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.709,97 €).

Segundo.- El procedimiento de adjudicación se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento. El valor estimado del contrato asciende a 513.153,14 € Iva excluido.

Tercero.- El día 22 de junio de 2020 se envía el anuncio al DOUE. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de junio de 2020 en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 25 de junio de 2020.

Cuarto.- De acuerdo con la certificación emitida por las personas responsables del Registro de los Servicios Centrales de la Agencia, presentaron sus proposiciones dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 29 de julio de 2020, a las 14:00 horas:
-Tratamiento de Archivos SL, presentada en registro el 28/07/20 10:56 h
- Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL, presentada en registro el 29/07/20 13:17 h

-Organización y Guarda de Archivos SL (Docland), presentada en correos el 29/07/20 13:15 h; fecha comunicación fax 29/07/20; recibida comunicación en registro el 03/08/20 10:49 h

-Cabezudo Gestión Documental SL, presentada en correos el 29/07/20 a las 11:14 h fecha comunicación e-mail 29/07/20; recibida comunicación en registro el 05/08/20 9:26 h.

Quinto.- El día 28 de septiembre de 2020, se procede por la mesa de contratación a la apertura pública y posterior calificación de la documentación contenida en los sobres 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos» a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Los lotes a los que presentan oferta las anteriores entidades son:

ENTIDAD	N.º DE LOTE
Tratamiento de Archivos SL,	1
Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, SL	1 y 2
Organización y guarda de Archivos SL (Docland),	2
Cabezudo Gestión Documental SL	2

En dicha sesión la mesa acuerda la admisión de Tratamiento de Archivos SL, Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL y Cabezudo Gestión Documental SL por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por su parte, también se acuerda requerir a la entidad Organización y Guarda de Archivos SL (Docland) para que en el plazo de tres días naturales, conforme al apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane la documentación aportada, dado que no aporta el Anexo VII-B Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos.

En la siguiente sesión de la mesa celebrada el día 05 de octubre de 2020, se constata que la subsanación ha sido atendida correctamente por lo que todas las entidades que han presentado proposición quedan admitidas en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente y tras la apertura pública de los sobres nº3 « documentación, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», para la calificación de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

y al que asiste la entidad Tratamiento de Archivos SL, se procede a exponer la oferta económica presentada por cada una de las entidades licitadoras:

LOTE 1:

TRATAMIENTO DE ARCHIVOS SL	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUSTODIA	0.07 €
INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0 €
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	0 €
CONSULTA ORDINARIA	1,80 €
CONSULTA URGENTE	3 €
CONSULTA IN SITU	0 €
CONSULTA WEB/MAIL	1 €
ESCANEADO	0,80 €
PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	0,60 €

GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS SL	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUSTODIA	0,08 €
INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0,35 €
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	1,40 €
CONSULTA ORDINARIA	2,20 €
CONSULTA URGENTE	6,50 €
CONSULTA IN SITU	1,60 €
CONSULTA WEB/MAIL	1,70 €
ESCANEADO	0,11 €
PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	1,50 €

LOTE 2:

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUSTODIA	0,11 €

INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0,40 €
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	1,80 €
CONSULTA ORDINARIA	3 €
CONSULTA URGENTE	7 €
CONSULTA IN SITU	2 €
CONSULTA WEB/MAIL	2 €
ESCANEADO	0,12 €
PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	1,80 €

CABEZUDO GESTIÓN DOCUMENTAL SL	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUSTODIA	0,08 €
INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0,32 €
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	1,50 €
CONSULTA ORDINARIA	2,50 €
CONSULTA URGENTE	5,90 €
CONSULTA IN SITU	1,69 €
CONSULTA WEB/MAIL	1,75 €
ESCANEADO	0,11 €
PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	1,56 €

GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS SL	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
CUSTODIA	0,08 €
INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0,35 €
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	1,40 €
CONSULTA ORDINARIA	2,20 €
CONSULTA URGENTE	6,50 €
CONSULTA IN SITU	1,60 €
CONSULTA WEB/MAIL	1,70 €
ESCANEADO	0,11 €

PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	1,50 €

En este punto, y tras aplicar todos los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo XI del pliego resulta la siguiente puntuación:

LOTE 1:

ENTIDAD	PRECIO	OTROS CRITERIOS*	PUNTUACIÓN TOTAL
Tratamiento de Archivos SL	75	25	100
Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL	30,67	15	45,67

*Vehículos de transporte, titulación y sistema web

LOTE 2:

ENTIDAD	PRECIO	OTROS CRITERIOS*	PUNTUACIÓN TOTAL
Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL	64,26	15	79,26
Organización y Guarda de Archivos SL (Docland)	Presupuesto licitación	25	25
Cabezudo Gestión Documental SL	69,04	15	84,04

*Vehículos de transporte, titulación y sistema web

Sexto.- Seguidamente y tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo XI, cuando concurren dos licitadores (lote 1) y cuando concurren tres licitadores (lote 2) se concluye que incluyen valores anormalmente bajos las siguientes ofertas:

- TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, SL(LOTE 1):

PRESTACIÓN	Precio ofertado	Parámetro presunción de anormalidad
Inserción Documentación	0,00 €	0,28 €
Incorporación Documentación	0,00 €	1,12 €
Consulta Urgente	3,00 €	5,20 €
Consulta In Situ	0,00 €	1,28 €
Consulta Electrónica Web Mail	1,00 €	1,36 €
Consulta Electrónica Escaneado	0,08 €	0,09 €
Puesta a disposición puntual	0,60 €	1,20 €

-GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS SL (LOTE 2):

PRESTACIÓN	Precio ofertado	Parámetro presunción de anormalidad
Consulta ordinaria	2,20 €	2,25 €

Por ello, se acuerda por la mesa, dar audiencia a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, SL y a GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS SL para que en el plazo de cinco días hábiles justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Séptimo.- Tratamiento de Archivos SL presenta en tiempo y forma la documentación para justificar su oferta económica al lote 1. Se eleva a la mesa informe técnico emitido por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía con fecha 26 de octubre de 2020 en relación con la valoración de la documentación aportada, el cual concluye de la siguiente forma:

" ...la documentación aportada no resulta suficiente para justificar la viabilidad de la oferta.

...el informante concluye que la entidad no ha aportado datos suficientes para determinarla viabilidad de su oferta.
La justificación presentada adolece de:
-Un estudio de costes de la prestación "custodia", que tenga en cuenta como mínimo los datos que se indican en este informe.
-La aportación de los datos que permitan verificar que su propuesta económica se encuentra dentro de los precios de mercado.
-La aportación de los datos concretos de los contratos con Administraciones Públicas, por los que la entidad alega, entre otros, un especial ahorro económico y de tiempo".

En aras de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda requerir a Tratamiento de Archivos SL, para que aporte aclaración acerca de la documentación presentada para justificar su oferta

económica al lote 1. En sesión de la mesa de fecha 10 de diciembre de 2020, se recoge que el informe técnico emitido con fecha 25 de noviembre de 2020 por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía en relación con la documentación aportada por esa entidad en respuesta al requerimiento realizado por el órgano de contratación, para aclarar la justificación presentada respecto a la viabilidad de su oferta económica, concluye de la siguiente forma:

"Una vez analizado en conjunto la documentación presentada por la entidad Tratamiento de Archivos, SL., el informante concluye que, valorando la información aportada, los elementos que concurren en la oferta, y las características de la entidad licitadora y del servicio que se licita, ***es posible el cumplimiento de la proposición presentada por la entidad licitadora, teniendo en consideración lo expuesto en este informe en cuanto a los márgenes de beneficio para la misma".***

Es por ello que se propone por la mesa como adjudicataria del **lote 1** a la entidad **Tratamiento de Archivos SL** al ser la que como ya quedó reflejado en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, ha obtenido mayor puntuación.

ENTIDAD	PRECIO	OTROS CRITERIOS*	PUNTUACIÓN TOTAL
Tratamiento de Archivos SL	75	25	100

*Vehículos de transporte, titulación y sistema web.

Por su parte, Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL (lote 2), no presenta en tiempo la documentación para justificar su oferta económica, dado que el plazo finalizaba el día 20 de octubre de 2020, y queda constatado que presenta la documentación el día 21 de octubre de 2020. Es por ello, que no se valora la misma ni el Informe técnico emitido por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y se acuerda por la mesa en sesión celebrada el 26 de octubre de 2020 el rechazo y su exclusión de la clasificación por presentación extemporánea de la justificación sobre la viabilidad de su oferta, incursa en valores anormalmente bajos. El 12 de noviembre de 2020, el órgano de contratación declara la exclusión de la entidad Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados SL de la clasificación de ofertas del lote 1, por presentación extemporánea de la documentación solicitada. Contra dicha resolución presenta la entidad recurso especial en materia de contratación, que es inadmitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en Resolución 296/2020, por haber sido presentado fuera del plazo legal establecido para ello.

Asimismo, en dicha sesión de fecha 26 de octubre de 2020 se propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que es Cabezudo Gestión Documental SL:

ENTIDADES LOTE 2	PRECIO	OTROS CRITERIOS*	PUNTUACIÓN
Cabezudo Gestión Documental SL	75	15	90

Organización y Guarda de Archivos SL (Docland)	0	25	25

*Vehículos de transporte, titulación y sistema web.

El 30 de octubre de 2020, el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación del lote 2 a favor de Cabezudo Gestión Documental Sl y se procede a solicitarle la aportación de la documentación previa a la adjudicación. El día 14 de diciembre de 2020 se reúne nuevamente la mesa para el examen y valoración del cumplimiento de los requisitos previos, (Anexo VII-B del pliego) a la vista del informe técnico de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, y en su caso para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad CABEZUDO GESTIÓN DOCUMENTAL SL.

El citado Informe concluye lo siguiente:

*"...La entidad **no acredita**, bien por falta de documentación, bien por documentación inválida o insuficiente, los siguientes puntos:*

- *Que cuenta con un Registro de Actividades de Tratamiento.*
- *Que tiene suscrito un contrato de seguridad de las instalaciones, con conexión a CRA.*
- *Que el edificio reúne las características y cuenta con los medios exigidos por el Código Técnico de la Edificación o por la normativa que le fuera aplicable según la fecha de construcción o reforma.*
- *Que las instalaciones han superado todas las inspecciones técnicas obligatorias.*
- *Que el edificio cuenta con sectores independientes para la custodia y la gestión de la documentación, y sala destinada a facilitar las consultas documentales in situ.*
- *Que las instalaciones están dotadas de las instalaciones contra incendios establecidos en la normativa de obligado cumplimiento, necesarios para edificios con riesgo intrínseco alto, y que cuenta con sistemas de detección precoz y extinción automatizados, y sistemas de extinción manual.*
- *Que el edificio está dotado con una central de alarma propia conectada 24 horas a Central Receptora de Alarmas, conectada a su vez con el servicio de bomberos, y que las instalaciones disponen de sistemas antirrobo con medidas de seguridad las 24 horas.*
- *Que el local está dotado de un sistema de estanterías fabricadas en material con un comportamiento óptimo al fuego*
- *Que tiene registradas las instalaciones de protección contra incendios en el Registro Integrado Industrial de Andalucía o Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.*

*De otro lado, se resalta el **incumplimiento expreso de los siguientes requisitos técnicos**:*

- *Que se trate de un edificio exento, las instalaciones estén en edificios aislados, y separados más de 15 metros de otros edificios colindantes.*
- *Que se trate de un edificio con muelle propio de carga y descarga.*
- *Que se trate de un edificio de uso exclusivo para el depósito de documentos.*

Las instalaciones ofertadas por la entidad propuesta como adjudicataria, no reúnen estos últimos requisitos, que son inherentes a las características del edificio por lo que resulta improbable, por no decir imposible, el

ejercicio de cualquier medida correctora por parte de la entidad que le permita cumplir con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a los requisitos previos a la adjudicación del contrato."

Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 21 de diciembre de 2020, se acepta la propuesta de la mesa de contratación acordada en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, y se declara la exclusión de la entidad CABEZUDO GESTIÓN DOCUMENTAL SL de la clasificación de ofertas dado que no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para poder cumplir con lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y por tanto, para poder asumir el objeto de la contratación de acuerdo a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares . Contra dicha resolución presenta la entidad recurso especial en materia de contratación, que se encuentra pendiente de resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por su parte, la mesa acuerda también en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2020 la propuesta de adjudicación del lote 2 a favor de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND), al ser la siguiente por orden decreciente que ha obtenido mayor puntuación:

ENTIDAD	PRECIO	OTROS CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Organización y Guarda de Archivos SL (Docland)	0	personal asignado:10 puntos vehículo asignado:10 puntos sistema web aportado:5 puntos	25

Dicha propuesta es aceptada por el órgano de contratación el 15 de diciembre de 2020

Octavo.-El día 11 de enero de 2021 se reúne la mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad Tratamiento de Archivos SL respecto al lote 1 y por la entidad Docland SL respecto al lote 2 y se acuerda solicitar a la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, los correspondientes informes técnicos en los términos que quedan reflejados en el acta.

Con fecha 28 de enero de 2021, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adopta la resolución de medida cautelar 16/2021 de suspensión del procedimiento de adjudicación respecto del lote 2.

Noveno.- El día 15 de febrero a las 9:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la mesa de contratación para la valoración de la documentación aportada por la entidad **Tratamiento de Archivos SL respecto al lote 1**, y acuerda requerirle para que en en el plazo de tres días naturales subsane la documentación aportada.

En sesión celebrada el 22 de febrero de 2021 los miembros de la mesa coinciden en que dicha subsanación es correcta en tiempo y forma, viniendo ello avalado por la documentación aportada por Tratamiento de Archivos SL y por el Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2021, en el que desde la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía se concluye que " *la documentación aportada por Tratamiento de Archivos SL es suficiente para subsanar la documentación aportada inicialmente.*

Con esta acreditación del cumplimiento del requisito técnico relativo a la superación de todas las inspecciones técnicas obligatorias de las instalaciones ofertadas, se consideran acreditados en su totalidad los requisitos técnicos establecidos en la página 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el anexo VII B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

Décimo.- A tal efecto, Tratamiento de Archivos SL ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación, se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la presente contratación.

Por su parte, ha constituido garantía definitiva por importe de 5.586,22 €, cantidad equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del contrato, ex artículo 107.3 de la LCSP.

Décimo primero.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia a favor de la citada entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se procederá a requerir la documentación al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 145.

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato en el plazo de los 5 hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: 1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Cuarto.- El artículo 153, apartado tercero, de la LCSP dispone que en el caso de contratos susceptibles de recurso especial "la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151",

Conforme a las disposiciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **ADJUDICAR el lote 1** del contrato denominado SERVICIO DE SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ Y DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÁLAGA, ADSCRITOS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPDTE CA-19/2019 a la entidad Tratamiento de Archivos SL NIF B-11702636, en los siguientes términos:

PRESTACIÓN	**PRECIO UNITARIO**
CUSTODIA	0,07 € /archivador
INSERCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	0,0 €/inserción
INCORPORACIÓN DE ARCHIVO	0,0 €/unidad
CONSULTA ORDINARIA	1,80 €/consulta
CONSULTA URGENTE	3,00 €/consulta
CONSULTA IN SITU	0,00 €/consulta
CONSULTA WEB/MAIL	1,00 €/consulta
ESCANEADO	0,08 €/carilla
PUESTA A DISPOSICIÓN PUNTUAL SIN RETORNO	0,60 €/unidad

-La entidad Tratamiento de Archivos SL asignará al contrato dos o más personas sin exclusividad y con la titulación exigida en el pliego, y al menos un vehículo con distintivo ambiental tipo 0. Se compromete a aportar un sistema web para realizar las peticiones de nuevas transferencias, consultas y devoluciones, facturación e inventarios, sin coste adicional para la Agencia.

- El importe máximo del contrato es de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (111.724,35 €), iva excluido, que totaliza en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (135.186,46 €) iva incluido. Se trata de una previsión máxima, sin que suponga por tanto, volumen real ni mínimo de facturación, quedando supeditado el volumen de la facturación a las necesidades reales y efectivas de la Agencia, la cual no asume un compromiso mínimo de facturación.

•Plazo duración contrato: 36 meses. Están previstas 2 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.
•Responsable del contrato: se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía o la persona designada de manera expresa por ésta.

Segundo.- **NOTIFICAR** la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **FORMALIZAR**, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto- **PUBLICAR** la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el plazo de quince días, de conformidad con lo exigido por el artículo 151 de la LCSP y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE